



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLALNEPANTLA DE BAZ  
2025 - 2027

**Tlalnepantla**



# Gaceta

---

## MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento  
de Tlalnepantla de Baz

Año XXXIV

Número 12 • Volumen 1

Viernes 21 de marzo de 2025

**2025. "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"**

### Sumario

- I. Se habilitan los días 22, 23, 29 y 30 de marzo; los días sábados, domingos y días inhábiles del mes de abril; así como, los días del primer periodo vacacional, todos del año en curso; en un horario de la 10:00 a las 14:00 horas; a cargo de la Oficialía Mayor. ----- 2

---

C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:



[www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)

Se habilitan los días 22, 23, 29 y 30 de marzo; los días sábados, domingos y días inhábiles del mes de abril; así como, los días del primer periodo vacacional, todos del año en curso; en un horario de la 10:00 a las 14:00 horas; a cargo de la Oficialía Mayor.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ  
2025-2027

**Oficialía Mayor**



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 20 de marzo de 2025.

TLA/OM/0946/2025.

**Asunto:** Solicitud de publicación en la "Gaceta Municipal" – Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz – y en los Estrados de esa Dependencia Municipal.

**MAESTRO MIGUEL ÁNGEL BRAVO SUBERVILLE  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
PRESENTE**

**Estimado Secretario del Ayuntamiento:**

Me permito solicitar su colaboración, en el ámbito de su competencia, a fin de que se publique en la "Gaceta Municipal" – Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz – y en los Estrados de esa Dependencia Municipal el siguiente:

**ACUERDO por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los procedimientos administrativos en materia de adquisiciones y contrataciones públicas a cargo de la Oficialía Mayor.**

En el sentido del documento que me permito adjuntar al presente.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 y 32 fracción VI del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 1, 2, 3, 21 fracción VI y 251 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Sin más por el momento, me es grato enviarle un afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE**

**JULIA GALINDO TEJEDA  
OFICIAL MAYOR**

C. C. P. Archivo\*  
JGT/JCBG

Oficialía Mayor



2025 - 2027  
Tlalnepantla de Baz



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027  
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N. Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

**ACUERDO por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los procedimientos administrativos en materia de adquisiciones y contrataciones públicas a cargo de la Oficialía Mayor.**

JULIA GALINDO TEJEDA, OFICIAL MAYOR DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE ENERO DE 2025, SIGNADO POR EL MTRO. RACIEL PÉREZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ ADMINISTRACIÓN 2025-2027; DESIGNACIÓN QUE SE ENCUENTRA PUBLICADA EN LA GACETA MUNICIPAL, ÓRGANO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, NÚMERO 1, VOLUMEN 1 DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2025; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 129 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 86 Y 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 Y 32 FRACCIÓN VI DEL BANDO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 21 FRACCIÓN VI Y 251 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; Y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que, el primer párrafo del artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México dispone que los recursos económicos del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción VI del artículo 32 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el año dos mil veinticinco, publicado en la "Gaceta Municipal" – Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz - en fecha 5 de febrero de dos mil veinticinco, la Administración Pública Municipal contará con una Oficialía Mayor; misma que, de conformidad con las fracciones X, XI, XII y XIII del artículo 251 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, está facultada para dirigir la adquisición de los bienes y/o contratación de prestación de servicios, vigilando que el procedimiento de adquisición se apegue a la normatividad establecida.

Que, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios tiene por objeto regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes, y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen, entre otras dependencias, los ayuntamientos de los municipios del Estado.

Que, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, establecen los procedimientos de adjudicación para la adquisición de bienes y/o contratación de prestación de servicios, mediante Licitación Pública y sus excepciones de Ley; tales como, la invitación restringida y la adjudicación directa.

Que, de conformidad con el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se establece que las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles, siendo días hábiles todos los del año, con exclusión de los días sábados, domingos y aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, que deberá publicarse, en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en la "Gaceta del Gobierno" o en la del Municipio cuando se trate del Calendario Municipal, considerando como horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas.

Que, son días inhábiles los establecidos en el Calendario Oficial que regirá durante el año 2025, publicado en la "Gaceta Municipal" – Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, número 42, volumen 3, de fecha 02 de diciembre de 2024, siendo los días sábados, domingos, días festivos y periodos vacacionales señalados en el mismo, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones como autoridades administrativas.

De lo antes expuesto, es una prioridad para la Oficialía Mayor cumplir con la planeación, programación y ejecución de las adquisiciones de bienes y/o contratación de servicios previstos en el Programa Anual de Adquisiciones aprobado para el presente ejercicio fiscal, y que se requieren para el funcionamiento y operatividad de la propia Administración Municipal; es por ello que, en términos del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se faculta a las autoridades administrativas para habilitar días y horas inhábiles cuando hubiese causa urgente que lo exija, expresando cuál sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Página 2 de 3





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

En ese sentido, y a fin de poder llevar a cabo las acciones tendientes a los procedimientos de adquisición de bienes y/o contratación de servicios previstos en el Programa Anual de Adquisiciones aprobado para el presente ejercicio fiscal, se tiene a bien habilitar los días 22, 23, 29 y 30 de marzo; los días sábados, domingos y días inhábiles del mes de abril; así como, los días del primer periodo vacacional, todos del año en curso; en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas, de acuerdo a lo publicado en la "Gaceta Municipal" - Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz-, número 42, volumen 3, de fecha 02 de diciembre de 2024.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Oficialía Mayor a través de su Titular, tiene a bien emitir el siguiente:

## ACUERDO

**Primero.-** Se determina habilitar los días 22, 23, 29 y 30 de marzo; los días sábados, domingos y días inhábiles del mes de abril; así como, los días del primer periodo vacacional, todos del año en curso; en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas, de acuerdo a lo publicado en la "Gaceta Municipal" -Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz", número 42, volumen 3, de fecha 02 de diciembre de 2024; a efecto de que los servidores públicos que laboran en la Oficialía Mayor, continúen con sus actividades relativas a los procedimientos de adquisiciones de bienes y/o contrataciones de prestaciones de servicios.

**Segundo.-** Notifíquese al Secretario del Ayuntamiento para la publicación del presente acuerdo en la "Gaceta Municipal" -Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz- y en los Estrados de esa Dependencia Municipal, para su conocimiento y efectos conducentes.

**Tercero.-** El presente acuerdo surtirá sus efectos el día de su publicación en la "Gaceta Municipal" -Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz- para los días y horas habilitados en el numeral primero, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Dado en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

**JULIA GALINDO TEJEDA, OFICIAL MAYOR.- RUBRICA**

Página 3 de 3





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLALNEPANTLA DE BAZ  
2025 - 2027



# Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz Estado de México 2025 - 2027

**C. Raciél Pérez Cruz**

Presidente Municipal

**C. Yanet Maribel Soto Díaz**

Primera Sindica

**C. Irma Lorena Roa López**

Segunda Sindica

**C. Alonso Adrián Juárez Jiménez**

Primer Regidor

**C. María del Rosario Aguirre Flores**

Segunda Regidora

**C. Vladimir Ortuño González**

Tercer Regidor

**C. Rubí Correa Ortega**

Cuarta Regidora

**C. Julio Sebastián Rodríguez Gallardo**

Quinto Regidor

**C. Aline Dávila Huizar**

Sexta Regidora

**C. Jesús Yair Cruz Olivares**

Séptimo Regidor

**C. Perla Guadalupe Monroy Miranda**

Octava Regidora

**C. Patricia Leonela Abarca Figueroa**

Novena Regidor

**C. José Janitzio Soto Zamorano**

Décimo Regidor

**C. Edna Valeria Sosa Juárez**

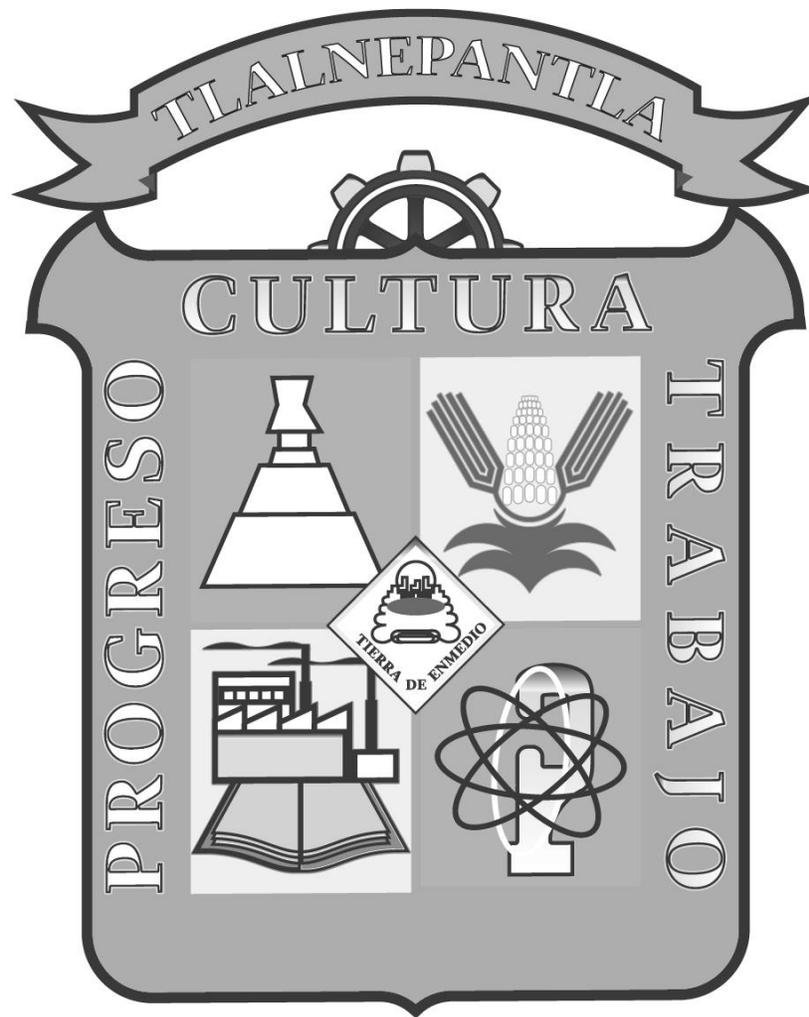
Décima Primera Regidora

**C. Eduardo Rojas Valerio**

Décimo Segundo Regidor

**C. Miguel Ángel Bravo Suberville**

Secretario del Ayuntamiento



[www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)